



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tecolotlán

Ejercicio: 2015

Observación Número: 1

Monto Observado: S/C

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por \$33,825,058 (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un monto programado de

\$ 191'585,585.00 (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$162'300,840.00** (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, de lo anterior se deriva que para el municipio de Tecolotlán se autorizó la cantidad de \$ 4'077,220.00 (Cuatro millones setenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.).

El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:

- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 19 al 22 de julio de 2016; se solicitó al Municipio de Tecolotlán, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 3546/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 12 de julio de 2016.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, el cual fue revisado considerando la muestra seleccionada con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física. Por lo que respecta a las 2 obras, solo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en los RAO'S correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3x1 para Migrantes, dado que **no se presentaron las evidencias documentales** y/o las correspondientes aclaraciones, **que muestren el debido cumplimiento** a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a las Reglas de Operación del Programa y demás normatividad aplicable; lo cual deriva en un **incumplimiento a los**



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tecolotlán

Ejercicio: 2015

Enero 2017

requerimientos de información y/o documentación, para la siguiente obra:

- Número de Proyecto: 53X114002131
- Nombre: "Construcción Drenaje Sanitario calle Zapata e Hidalgo en la Cabecera Municipal"
- Monto: \$ 1'840,060.00
- Modalidad de Contratación: Administración Directa.

Derivado de la inspección de campo y de su levantamiento correspondiente respecto a la obra seleccionada para la muestra (una obra), se constató la ejecución de la obra autorizada "Drenaje Sanitario calle Zapata e Hidalgo en la Cabecera Municipal", cubriendo con una longitud de tubería de PVC serie 25 de 16" de diámetro de 84205 ml, la instalación de tubo de acero de 16" de diam. Con una longitud de 17.12 ml., la construcción de pozo de visita común verificándose 24 pzas, y el suministro y colocación de brocal y tapa de polietileno verificándose la instalación de 24 pzas., suministro y colocación de placa alusiva al programa, (conceptos muestra) cumpliendo con la meta programada, se encuentra terminada al 100% y operando al 100%, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

De las 2 (dos) Obras restantes que se revisaron de manera ocular se determina que se encuentra terminada al 100% y opera adecuadamente.

Por lo que respecta a las obras "Construcción de Drenaje Sanitario Barrio la Chirimoya en Ayotitlán" y "Construcción de Puente Vehicular en Tamazulita"; se realizó solo la visita de inspección - ocular, constatando que las obras se encuentran ejecutadas al 100% y en operación adecuada.

Con fecha 22 de julio del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento Tecolotlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3545 /DGVCO/DAOC/2016, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoria, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cedula de observaciones en el ANEXO1.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Tecolotlán:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoria y remitir debidamente identificada y relacionada copia de los documentos observados como faltantes, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Tecolotlán debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado de la no presentación y/o el no haber generado la documentación requerida, señalada por las



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tecolotlán

Ejercicio: 2015

disposiciones del programa, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Tecolotlán, emitió el oficio número 0137 /2016 de fecha 22 de julio de 2016, instruyendo al Arq. Jaime García Cueva Director de Obras Públicas para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 190/2016

Documentación Presentada:

Mediante oficio 190/2016 de fecha 23 de septiembre del 2016, suscrito por el Presidente Municipal de Tecolotlán el Lic. Juan Manuel María Capistrán y dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano – Contralora del Estado de Jalisco, como respuesta a los resultados de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016, se hace entrega de la siguiente documentación:


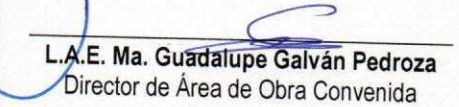

- Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular)
- Acta de Sesión Ordinaria No. 40
- Formato 3x1-B (solicitud de proyecto de infraestructura social)
- Formato 3x1-C (Toma de nota)
- Formato 3x1-I1 (Instalación del COVAM)
- Formato 3x1-I2 (acta de sesión del COVAM)
- Formato 3x1-D (reporte de avance físico – financiero)
- Oficio de propuesta de inversión No. D.S.134.720/CMR/PDSH/PI/011/2015
- Anexo técnico de autorización PDSH-01
- Oficio de aprobación de inversión No. D.S.134.720
- Cuadro resumen de aprobación
- Convenio de concertación
- Formato PDSH-03 (lineamientos programas de desarrollo social)



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TECOLOTLÁN/2016
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Tecolotlán

Enero 2017
Ejercicio: 2015

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	-----
Comentario:					
<p>En virtud de que el H. Ayuntamiento de Tecolotlán envió parte de la documentación; quedando pendiente la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario o programa de ejecución de obra elaborado por la Ejecutora. • Acuerdo No. (Admón Directa), debido a que envían el "Acta de la sesión ordinaria", el cual no cumple con lo mínimo requerido en el Art. 71 de LOPSRM y Art. 258 del Reglamento LOPSRM. • Oficio de asignación del Residente responsable de la obra. • Controles de calidad y pruebas de laboratorio (mencionan que no aplica sin embargo al contener rellenos se debe de realizar la compactación por capas, apegándose a la normatividad aplicable, y debiendo presentar las pruebas de hermeticidad de la tubería en base a su normatividad aplicable. • Para el caso del oficio de asignación de Superintendente de obra, se determina solventado debido a que es una obra por Administración Directa <p>Al dar respuesta parcial; no presentando las aclaraciones y/o los documentos observados, correspondiendo a una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, (fracción II) y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Tecolotlán, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
Comentario:					
Solventada en el desarrollo de la auditoría.					
Por la Contraloría del Estado de Jalisco					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Ing. Ricardo González Morales. Coordinador	